ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, DECRETO 092 DE 2017 Y EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIOS

Descripción General	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSION
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYE EN EL PAA	**DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA.**
CÓDIGO BPIN No. **CODIGO BPIM No.**	20260440900079 202600000023259
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	OCTUBRE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA**
DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.

Descripción Técnica	
1. Descripción de la Necesidad	Que el Municipio de Dibulla es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que tal y como lo establece el ordenamiento jurídico colombiano, les compete a las entidades territoriales organizar y ejecutar los programas, planes y proyectos que propendan por la materialización de los fines del Estado Social de Derecho, con la concurrencia de las demás instrucciones del orden Nacional. Que de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Para establecer las obligaciones del Municipio de Dibulla orientadas a garantizar el derecho al deporte y la recreación contemplado en la Constitución Nacional se ha establecido desde la política nacional un mínimo vital que es necesario ofrecer a la población mediante la prestación de servicios de actividad física, recreación, educación física y deporte. En el municipio de Dibulla, a nivel institucional el órgano que se encargue del fomento, desarrollo y practica de las acciones y actividades deportivas y recreativas, es la Secretaria Municipal de Educación, Cultura Recreación y Deporte, la cual de manera organizada y planificada y con la colaboración de la Coordinación Municipal de Deporte, fortalece los diferentes espacios y/o escenarios para el cumplimiento de los compromisos constitucionales y legales en esta materia. Una de las funciones asignadas constitucionalmente a los municipios es la de garantizar el derecho al deporte y la recreación en el marco de la prestación de los servicios sociales básicos a cargo del Estado Para garantizar este derecho el cual debe obedecer a políticas que deben estar en armonía con las políticas nacionales, la Secretaria Municipal de Educación, Cultura, y Deporte plantea el presente

proyecto en materia de recreación, deporte, educación física y actividad física, con el propósito cumplir con la misión constitucional y legal durante el año 2024. El deporte, la recreación, la educación física y la actividad física son actividades consideradas socialmente necesarias, pues conjuntamente con la participación ciudadana contribuyen al desarrollo social y humano, dignifica la vida de las personas y ayuda al mejoramiento de la convivencia labrando un camino hacia la paz.

ANTECEDENTES

En el Municipio de Dibulla, a nivel institucional el órgano que se encargue del fomento, desarrollo y practica de las acciones y actividades deportivas y recreativas, es la secretaria de Educación, Cultura Recreación y Deporte, la cual, de manera organizada y planificada, fortalece los diferentes espacios y/o escenarios para el cumplimiento de los compromisos constitucionales y legales en esta materia.

Es por eso, que, a través de programas sociales, el Municipio de Dibulla adelanta proyectos de inversión social dirigidos especialmente a los primeros infantes, infantes, adolescentes, jóvenes y adultos, y los ubicados en segmentos poblacionales vulnerables (discapacitados, desplazados, afrodescendientes y comunidad indígena, entre otros), en sus diferentes manifestaciones deportivas y recreativas, impulsando así los procesos, proyectos y actividades de esta área, en un marco de reconocimiento y de respeto por la diversidad y la variedad deportiva del Municipio. Por lo tanto, años tras años se diseñan e implementan eventos y acciones para el desarrollo de las habilidades, conocimientos y destrezas en las acciones deportivas, recreativas, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, con la atención a más de dos mil (2000) usuarios, con personal idóneo y experimentado en el entorno deportivo.

La legislación deportiva, propicia el espacio vital que todas las personas requieren para la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Así lo ordena el artículo 52 de la Constitución Política y es un derecho de todos los guajiros y Dibulleros. Para el estado representado por los entes territoriales constituye una inversión social en la educación y la formación integral de toda la comunidad y a ella tendrán acceso los niños, los jóvenes, los adultos, las personas de la tercera edad, las personas con discapacidades físicas y sensoriales y las etnias de todo el territorio municipal.

El municipio de Dibulla, en consonancia con El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este derecho es reglamentado a través de la ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios:

- ✓ Universalidad
- ✓ Participación comunitaria
- ✓ Participación ciudadana
- ✓ Integración funcional
- ✓ Democratización
- ✓ Ética deportiva

La Ley 181 de 1995 define claramente la Recreación como "una vivencia de disfrute y desarrollo" para la promoción del ser humano y su potencialización, es decir proyección al máximo de sus habilidades, capacidades, aptitudes y destrezas, reconociéndolo como un actor fundamental de su proyecto de vida particular y comunitario. Desde el Sistema Nacional del Deporte se reconoce a la Recreación como la puerta de ingreso a los procesos de formación deportiva, entrenamiento y alto rendimiento; es jugando como los seres humanos nos acercamos a los procesos de aprendizaje, es a través del juego desarrollamos habilidades, potenciamos aptitudes, introyectamos valores y promovemos actitudes para la estructuración de un proyecto de vida integral, que nos facilite una vida plena, activa y feliz.

La ley 181 del Deporte, en su Artículo 10. establece *"Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la*

promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país".

En el Artículo 30. dicta *"Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: "Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados" "Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional".*

Por su parte, el artículo 5° de la citada norma señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

La misma ley define las entidades que hacen parte del sistema nacional del deporte, centrando en los municipios, lo concerniente a la promoción de hábitos de vida saludables y el fomento de las acciones de iniciación y formación deportiva.

El Municipio de Dibulla, a pesar de tener una presencia importante en eventos deportivos de carácter departamental, no existe una cultura arraigada a incentivar a los niños y adultos a la actividad deportiva, por lo cual, hace algunos años, desde la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, se vienen orientando acciones de formación deportiva en diferentes disciplinas, con la intención de cumplir con el mandamiento de la ley del deporte e impulsar la mejora de las condiciones motrices de la población infante y adulta, al tiempo que se desarrolla y promociona el perfeccionamiento de la actividad deportiva.

Por lo tanto, este proyecto nace como respuesta a la necesidad de ofrecer alternativas reales, accesibles y sostenibles para la práctica deportiva en Dibulla, contribuyendo al bienestar general de la comunidad y promoviendo estilos de vida saludables.

Con el objetivo de fortalecer el acceso y la práctica del deporte y la recreación en el municipio de Dibulla, se busca implementar estrategias que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre y la integración ciudadana en todos los grupos etarios y sectores sociales de la comunidad. Para ello, se plantea la adquisición de bienes y servicios logísticos, así como insumos e implementos deportivos que garanticen la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el proyecto. Además, se contará con personal capacitado e idóneo, con la experiencia y conocimientos necesarios para liderar y desarrollar cada una de las iniciativas propuestas.
Esta estrategia no solo busca fomentar la participación activa de la población en actividades deportivas y recreativas, sino también contribuir al bienestar físico y mental de los habitantes del municipio, promoviendo hábitos saludables y fortaleciendo el sentido de comunidad.

Con la ejecución del proyecto se busca contribuir a la generación de espacios inclusivos donde todas las personas, sin distinción de edad o condición social, puedan acceder a oportunidades de desarrollo a través del deporte y la recreación. La planificación y ejecución de estas acciones se alineará con las políticas públicas vigentes, garantizando su sostenibilidad y el impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos.

En este orden de ideas, promover la actividad deportiva y diferentes torneos entre la población es una estrategia fundamental, que contribuye en el bienestar y desarrollo Humano, puesto que disminuye niveles de estrés y por ende mejora la salud física y mental, crea y fortalece lazos sociales y solidarios entre otros. Sumado a esto se organizan eventos deportivos que posibilitan la materialización de estas estrategias como son los diferentes torneos deportivos masculino femenino, el campeonato de fútbol, juegos intercolegiados, jornadas recreativas y deportivas entre otros.

En concordancia con la anterior, la Secretaría de Educación, cultura, recreación y deporte del Municipio de Dibulla, tiene como dentro de sus principales funciones el formular, implementar y coordinar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la cultura, el deporte y la recreación. Su objetivo

principal es fomentar la participación de la población en estas áreas, promover el desarrollo cultural y deportivo del territorio, y garantizar el acceso de la población a actividades culturales y deportivas.

En este contexto, uno de los objetivos de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte es formular y ejecutar planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento y promoción del deporte en el municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira. Esto implica adoptar estrategias sólidas y sostenibles que impulsen el desarrollo deportivo local, fomenten la participación de la comunidad.

Por ello el Municipio de Dibulla, por medio de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE MUNICIPAL. radico un proyecto con el código **BPIM – 20260440900079** denominado "***DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA".*** Este proyecto plantea estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política y la Ley 181 de 1995, así como coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio municipal, además de cooperar con los corregimientos y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender su financiamiento.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA
Problemática General
Bajos niveles de practica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Dibulla.

Descripción del problema y la situación existente
El Municipio de Dibulla, a través de la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, ha contribuido al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley del Deporte en Colombia (Ley 181 de 1995). Para ello, ha contado con el respaldo de recurso humano técnico y especializado en la materia, promoviendo una gestión integral que facilite la articulación de acciones y la planificación de presupuestos. Esto garantiza la protección, promoción, restitución y ejercicio efectivo de los derechos deportivos y recreativos de la población, fortaleciendo los programas y proyectos en curso, así como aquellos que se prevé implementar en el futuro.

Por lo tanto, es fundamental consolidar y dar continuidad a los procesos deportivos desarrollados para la vigencia 2026, asegurando su ejecución de manera oportuna, viable y conveniente. Para ello, se requiere contar con experiencia y capacidad jurídica, técnica y financiera que permitan la adecuada implementación de las acciones, con la infraestructura tecnológica y social necesaria y el respaldo de personal capacitado e idóneo. Este equipo debe poseer un profundo conocimiento e identificación con los procesos experimentales, el control de riesgos y una sólida vocación profesional.

El objetivo es crear y mantener los instrumentos adecuados para la difusión de la oferta institucional dentro del marco de la Política Pública de Deporte, garantizando su acceso tanto a la población deportiva del municipio como a la administración municipal. Esto permitirá fortalecer el seguimiento y la consolidación de procesos permanentes de articulación entre las entidades del municipio y la comunidad de Dibulla.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de servicios para el diseño y ejecución de acciones que contribuyan al desarrollo, fomento y práctica de actividades deportivas a nivel local.

1.1. Magnitud actual del problema indicadores de referencia

DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: 20%

- Índices de inactividad física: Basado en datos del Ministerio de Salud y estudios nacionales, el 60% de la población juvenil del departamento de La Guajira no cumple con los mínimos de actividad física recomendados por la OMS (al menos 60 minutos diarios en menores de 18 años).

La falta de promoción y acceso efectivo al deporte en el municipio de Dibulla, La Guajira, constituye una problemática con impactos visibles en la salud, el desarrollo personal y la cohesión social. Esta situación se evidencia a través de los siguientes indicadores y datos de referencia:
Baja participación deportiva comunitaria: Según encuestas locales (o proyecciones basadas en estudios similares del DANE o el Ministerio del Deporte) menos del 30% de los niños y jóvenes entre 7 y 17 años en Dibulla participan regularmente en actividades deportivas organizadas.

En sectores rurales, la participación desciende incluso por debajo del 15%, debido a las barreras de acceso físico y económico. Índices de inactividad física: Basado en datos del Ministerio de Salud y estudios nacionales, el 60% de la población juvenil del departamento de La Guajira no cumple con los mínimos de actividad física recomendados por la OMS (al menos 60 minutos diarios en menores de 18 años).

Problemas asociados al ocio no estructurado: Dibulla ha registrado un incremento en los reportes de consumo de sustancias psicoactivas en menores, especialmente en zonas urbanas, donde se asocian con la falta de actividades recreativas y deportivas. En los últimos tres años, se estima que más del 25% de los adolescentes entre 12 y 18 años han estado expuestos a riesgos sociales derivados del

5.4. Árbol del Problemas

Efectos indirectos	Reducido apoyo para la ejecución de programas, eventos y actividades recreativas, deportivas y de actividad física a nivel local	Intermitente y discontinua participación en prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el recurso humano local
Efectos directos	Bajos niveles de competencia	
Problema central	BAJOS NIVELES DE PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla
NIT. 825000134-1
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA , RECREACIÓN Y DEPORTE

Causa directa	Deficiente oferta institucional de programas deportivos y recreativos para su fomento, desarrollo y practica a nivel local.	
Causas indirectas	Escasos programas, de fomento al deporte, la recreación, las actividades físicas y al aprovechamiento del tiempo libre en el municipio	Desinterés de deportistas en participar en torneos por limitados recursos económicos

Centro Administrativo Municipal Calle 6 N° 3-36 Dibulla, La Guajira
contactenos@dibulla-laguajira.gov.co
www.dibulla-laguajira.gov.co

1.1. Análisis de los participantes:

La Alcaldía de Dibulla cumple un papel central en la planificación, coordinación y sostenibilidad del proyecto. Su rol es estratégico, ya que tiene la capacidad de articular recursos institucionales, gestionar inversiones y liderar políticas públicas en favor del deporte y la recreación. En articulación con la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes como actor técnico - operativo encargado de la implementación directa del proyecto, su experiencia en actividades recreativas, formativas y competitivas la convierte en un eje fundamental para el diseño de programas, capacitación de entrenadores, monitoreo de actividades y evaluación de impacto.

Los beneficiarios directos del proyecto son principalmente niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Dibulla, incluyendo a población escolar, comunidades rurales y personas en situación de vulnerabilidad. También se beneficiarán de forma indirecta padres de familia, docentes, líderes comunitarios y organizaciones sociales.

POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	2000	Datos de la secretaria de educación, cultura, recreación y deporte

1.1. Localización de la población:

Región	Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica
Caribe	La Guajira	Dibulla	Rural	Municipio de Dibulla

1.2. Identificación de Población Objetivo:

Tipo Población	Número	Fuente de la Información
Personas	2000	Datos de la secretaria de educación, cultura, recreación y deporte

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Dibulla, ubicado en el departamento de La Guajira, enfrenta diversos retos sociales, económicos y culturales que inciden en la calidad de vida de su población. Uno de los aspectos críticos identificados es la limitada promoción de la actividad física y el deporte como herramienta de desarrollo integral, especialmente en niños, adolescentes y jóvenes.

Por lo tanto, este proyecto nace como respuesta a la necesidad de ofrecer alternativas reales, accesibles y sostenibles para la práctica deportiva en Dibulla, contribuyendo al bienestar general de la comunidad y promoviendo estilos de vida saludables

JUSTIFICACIÓN

Los proyectos que impulsan la práctica del deporte responden a la necesidad del sistema deportivo colombiano de fortalecer actividades que orienten la educación física, la recreación y el deporte formativo. Su propósito es garantizar la calidad de estas acciones y asegurar el cumplimiento de los derechos consignados en la Carta Política de Colombia.

Este proyecto se fundamenta en un proceso integral de motivación, información, formación y ejecución de estrategias que permitan a todos los sectores y segmentos poblacionales de Dibulla tomar conciencia sobre la importancia de la actividad física, el deporte y la recreación. Asimismo, busca

	promover el uso eficiente del tiempo libre y resaltar su impacto en la salud y calidad de vida de cada ciudadano del municipio. El objetivo es generar un impacto positivo en la consolidación de una cultura basada en la actividad física, el deporte y la recreación, fomentando hábitos y estilos de vida saludables. A través de este enfoque, Dibulla busca posicionarse a nivel regional y nacional como una región activa, con diversas opciones de participación, una dinámica saludable, altos índices de desarrollo y bajos niveles de sedentarismo y enfermedades crónicas. Así las cosas, resulta evidente que, mediante la celebración de un convenio de colaboración con una ESAL, se beneficia a la comunidad mediante la ejecución de actividades de interés público, se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y a funciones legales asignadas al Municipio de Dibulla, Que, por esta razón, se formuló el proyecto denominado " ***DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA.***", el cual se encuentra debidamente registrado y priorizado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal bajo el código BPIN 25-044090-0079. Por lo anterior, se concluye que es necesario, conveniente y oportuno suscribir un convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro derivado de un Proceso de Selección Competitivo de acuerdo con lo reglado en el Decreto 092 de 2017. Que, el artículo 355 de la Constitución Política, sobre "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo…" Que conforme lo establece el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, puede asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que mediante el Decreto 092 de 2017, el gobierno nacional reglamento la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señalando: "Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebra contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo". Que la persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de asociación y/ cooperación debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente al Municipio de Dibulla, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación, Asociación y/o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Que, según la Constitución Política de Colombia, Artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan desarrollo de la entidad. Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades sin ánimo de lucro que, entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Municipio adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.
INDICACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DIRECTA CON PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PREVISTOS EN EL	Que las actividades de interés públicos del proyecto previamente mencionado guardan correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, como se evidencia a continuación: **Contribución al Plan de Desarrollo Nacional**

PLAN DE DESARROLLO

1. DATOS GENERALES

Nombre del proyecto:	*DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA*
Objetivo General	Implementar una estrategia de promoción y apoyo para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Dibulla.
Período:	2026
Población Beneficiada	2.000 personas
Ubicación	Corregimientos del Municipio de Dibulla
Sector:	Deporte y Recreación
Duración financiera y Física del proyecto	2 meses
Monto total del proyecto	$ 435.469.000

2. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

2.1. Articulación con la Política Publica Global

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	**Fin de la pobreza** Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. **Hambre cero** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
METAS DEL ODS	Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala.

2.2. Articulación con la Política Publica Nacional

Plan de desarrollo nacional 2018 – 2022	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Transformación	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida 300
Catalizador	03. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.
Componente	a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.

2.3. Articulación con la Política Publica Departamental

Plan de desarrollo departamental 2024-2027:	CUMPLIENDO LA PALABRA 2024 - 2027
Estrategia	Línea Estratégica 1. Desarrollo y Justicia Social
Programa	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Producto	

2.4. Articulación con la Política Pública Municipal

Plan de desarrollo municipal 2024-2027:	CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL 2024 – 2027
Estrategia:	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CALIDAD DE VIDA Y EQUIDAD, CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL.
Programa:	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

	Producto:	4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física 4301038 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios Eventos recreativos comunitarios realizados

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1. Identificación del Convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO Y APOYO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
2.2. Objeto del contrato.	**"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA".**
2.2.1 Clasificación UNSPSC.	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E.) Productos de Uso Final	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(10) Ropa	(15) Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	(00)
(E.) Productos de Uso Final	(53) Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	(10) Ropa	(27) Uniformes	
(E.) Productos de Uso Final	(60) Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	(14) Juguetes y juegos	(11) Juegos	(02) Juegos de Mesa
(F)Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(11) Transporte de Pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera	(08) Alquiler de vehículo
(F)Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	(11) Servicios de Recursos Humanos	(17) Reclutamiento de personal	(01) Servicios de contratación de personal
(F)Servicios	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(14) Tecnologías de Fabricación	(16) Manejo de Cadena de Suministro	(01) Logística
(F)Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad Impresa	(02) Publicidad en Afiches
(F)Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(10) Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	(16) Servicios de banquetes y catering	(03) Servicios de catering
(F)Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(14) Deportes comerciales	(15) Eventos profesionales deportivos	
(F)Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	(14) Deportes Comerciales	(16) Promoción y patrocinio de eventos deportivos	
(F)Servicios	(90) Servicios de Viajes, Alimentación,	(14) Deportes Comerciales	(17) Deportes aficionados y recreacionales	

	Alojamiento y Entretenimiento				
(F)Servicios	(94) Organizaciones y Clubes	(12) Clubes	(15) Clubes deportivos	(14)	
(F)Servicios	(94) Organizaciones y Clubes	(13) Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	(15) Organizaciones no Gubernamentales	(04) Servicios no Gubernamentales de ayuda al desarrollo	

2.3. Objetivos

OBJETIVO GENERAL

- ✓ Implementar una estrategia de promoción y apoyo para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el municipio de Dibulla.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Brindar la oferta institucional de programas deportivos y recreativos para su fomento, desarrollo y practica a nivel local.
- ✓ Realizar programas de fomento al deporte, la recreación, las actividades físicas y al aprovechamiento del tiempo libre en el municipio
- ✓ Fomentar el interés de deportistas en participar en torneos por limitados recursos económicos.

2.4. Alcance del Proyecto

LUGAR DE EJECUCIÓN
Las actividades objeto del contrato serán ejecutados en el Municipio de Dibulla – La Guajira, y en su zona urbana y rural.

POBLACIÓN OBJETIVO
Tipo de población: personas
Número: 2000
Fuente de la información: Datos de la Secretaria de Educación, Cultura, recreación y deporte.

Este proyecto tiene como alcance principal la implementación de estrategias integrales para fomentar la práctica del deporte y la actividad física en el municipio de Dibulla, La Guajira, con un enfoque de inclusión social, desarrollo comunitario y bienestar físico y mental.

El proyecto se abarcará tanto la zona urbana como los corregimientos rurales del municipio, y estará dirigido prioritariamente a niños, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 18 años, sin excluir la participación de adultos y adultos mayores en actividades recreativas.

POBLACIÓN AFECTADA	**LOCALIZACION GENERAL**
niños, adolescentes y jóvenes entre los 7 y 18 años	Municipio de Dibulla
Esta población, es la que finalmente va a recibir bienestar y servicio generados por el proyecto	**LOCALIZACION ESPECIFICA**
	Municipio de Dibulla

Con este proyecto se busca apoyar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo;" **CAMINO A LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL" 2024-2027;** específicamente en la línea estratégica 1**: CALIDAD DE VIDA Y EQUIDAD,** sector **DEPORTE Y RECREACIÓN**, dentro del Programa 4301 – Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz y producto 4301037 - Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, e indicador de producto 430103700 – Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física.

La articulación con instituciones educativas, organizaciones sociales y dependencias del gobierno municipal para la promoción transversal del deporte como eje de desarrollo.

Dotación de uniformes y juzgamiento deportivo.

El proyecto espera impactar directamente a al menos 2000 beneficiarios y establecer bases sólidas para su continuidad en los años siguientes a través de políticas públicas municipales y redes comunitarias de apoyo al deporte.

Las acciones del proyecto incluirán:

- La capacitación de monitores deportivos y líderes comunitarios para garantizar sostenibilidad y apropiación local.
- La realización de eventos y jornadas deportivas comunitarias, en realizando torneos en diferentes disciplinas que fomenten la integración y la participación ciudadana.

RECURSO HUMANOS (MANO DE OBRA CALIFICADA)
El programa debe contar como mínimo con el siguiente personal:

1.Coordinador del proyecto. (profesional en deporte con especialización)
El coordinador del proyecto deportivo se encarga de la planificación, organización y ejecución de eventos y programas deportivos. Sus funciones incluyen la gestión del presupuesto, la coordinación de equipos, la supervisión de actividades, la gestión de recursos y la evaluación de resultados, entre otros aspectos.

- ✓ Elabora planes estratégicos, horarios, programas deportivos y cronogramas de actividades.
- ✓ Gestiona equipos de trabajo, incluyendo entrenadores, monitores y personal técnico

1. Profesional especializado en ciencias y administración deportiva o derecho deportivo, y profesionales de comisiones de jueces deportes tradicionales.

- **Funciones:** se encarga de la planificación, organización, ejecución y supervisión de eventos y actividades relacionadas con el deporte.
- Seleccionar y programar las actividades deportivas, como torneos, entrenamientos.

2.Profesional especializado en ciencias de la salud, neuropsicología.

- **Funciones:** se encarga de utiliza pruebas especializadas para medir funciones cognitivas como la memoria, la atención.
- Identifica y distingue alteraciones cognitivas, emocionales y conductuales derivadas de lesiones o disfunciones cerebrales.
- Diseña planes de tratamiento y ejercicios de estimulación cognitiva para recuperar, compensar o mantener las capacidades mentales afectadas en los niños, niñas y adolescentes.

3.Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en atletismo.
PERFIL PROFESIONAL: con experiencia en el campo de monitoreo en atletismo en proyecto de deporte.
Funciones: se encarga de la planificación, organización, ejecución y supervisión de eventos y actividades relacionadas con la disciplina de atletismo.
Seleccionar y programar las actividades deportivas, como torneos, entrenamientos.

5.Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Futbol Playa.
Funciones: tiene que planificación y ejecución de entrenamientos, el análisis del rendimiento de los jugadores, la gestión del equipo y la aplicación de estrategias de juego.
Diseñar sesiones de entrenamiento que se adapten a las características del fútbol playa, como la superficie de arena y las condiciones climáticas.
Incorporar ejercicios específicos para mejorar la técnica individual, la táctica colectiva y la condición física de los jugadores.

6.Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Futbol.
Funciones: Tener conocimientos técnicos para mejorar el rendimiento deportivo y la gestión del equipo.
Realizar entrenamientos, y apoyo a todos los equipos para realizar sus actividades con un excelente rendimiento.
Utilizar actividades didácticas para mejorar la experiencia del jugador, por ejemplo, con sistemas de seguimiento y análisis de rendimiento que ayuden a optimizar su entrenamiento y recuperación.
Contribuye al desarrollo de estrategias de juego analizando datos y patrones de juego del propio equipo y de los rivales.
Aplicar nuevas tecnologías y herramientas para mejorar el rendimiento del equipo y la experiencia del jugador.

7.Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en baloncesto.
Funciones. Monitorear la frecuencia cardíaca, la distancia recorrida, el conteo de pasos y otros datos biométricos para optimizar el entrenamiento y prevenir lesiones.
Ofrecen simulaciones inmersivas para entrenar habilidades específicas y mejorar la toma de decisiones en situaciones de juego.

8.Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en voleibol.
En el voleibol, la tecnología juega un papel cada vez más importante, tanto en el entrenamiento como en la competición. Se utiliza para analizar el rendimiento de los jugadores, mejorar las estrategias y prevenir lesiones.
El monitor de este deporte optimizara el rendimiento de los jugadores enriqueciendo la experiencia del espectador.
Utilizan dispositivos y sistemas de análisis de datos para monitorear movimientos, evaluar patrones y mejorar la estrategia de juego.

9.(3) Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Microfútbol.
El monitor tiene la responsabilidad de dirigir y preparar al equipo para los partidos, tomando decisiones estratégicas y motivando a los jugadores.
Sus funciones principales incluyen la planificación de entrenamientos.
la selección de la formación, la comunicación de la estrategia y la evaluación del rendimiento individual y colectivo.
Además, el entrenador debe desarrollar habilidades individuales de los jugadores, construir una identidad colectiva de juego y gestionar los aspectos emocionales y motivacionales del equipo.

10- Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Taekwondo.
El monitor tiene varias funciones clave, incluyendo la enseñanza de técnicas y estrategias, la preparación física y mental de los atletas, y la gestión del equipo. Además, el entrenador debe fomentar valores como el respeto y la disciplina, y adaptar el entrenamiento a las necesidades individuales de cada deportista.

- ✓ El entrenador debe enseñar las técnicas básicas y avanzadas del Taekwondo, incluyendo patadas, puñetazos, bloqueos y desplazamientos.
- ✓ También debe guiar a los atletas en la mejora de su técnica y en la aplicación de las mismas en situaciones de combate.
- ✓ El entrenador diseña programas de entrenamiento para mejorar la fuerza, la resistencia, la velocidad, la flexibilidad y la coordinación de los atletas.

11. **Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Patinaje.**

El monitor planifica, desarrolla y evalúa programas de entrenamiento, fomenta el desarrollo de habilidades individuales y grupales, prepara a los atletas para competiciones y, crucialmente, motiva y apoya a sus patinadores tanto física como mentalmente.

- Demostrar y explicar técnicas de patinaje, corregir errores, y asegurar la correcta ejecución de los movimientos.
- Diseñar ejercicios para fortalecer músculos específicos, mejorar la resistencia y la flexibilidad, y fomentar una mentalidad positiva y competitiva.
- Brindar apoyo emocional, fomentar la confianza y ayudar a los patinadores a superar desafíos y alcanzar sus metas.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR
La propuesta contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- ✓ Dotación de uniformes deportivos y juzgamiento de futbol de salón
- ✓ Realizar actividad física, hábitos y estilo de vida saludable en los corregimientos y veredas de Dibulla.
- ✓ Brindar atención primaria en salud mental y comportamiento corporal formación en administración y legislación deportiva, juzgamiento y recreación social.
- ✓ Realizar torneo de futbol categoría abierta inter-barrios masculinos
- ✓ Realizar torneo de futbol de salón categoría abierta inter barrios masculinos
- ✓ Realizar torneo de futbol de salón categoría abierta inter barrios femeninos
- ✓ Realizar torneo baloncesto categoría abierta inter-barrios mixto
- ✓ Realizar torneo voleibol categoría abierta inter-barrios mixto

- ✓ Garantizar el personal administrativo y operativo (monitores gestores de cancha y coordinador del proyecto)
- ✓ Gastos generales y operativos
- ✓ Realizar encuentros lúdicos para el rescate de los juegos tradicionales y autóctonos (trompos, canicas, cucurubaca, zancos, sogas para saltar, parques, ajedrez entre otros)
- ✓ Realizar jornadas de fomento y promoción de la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre jornada de recreación ínter barrios.
- ✓ Realizar encuentros lúdicos y recreativos juvenil

ITEMS A EJECUTAR

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	RESUMEN PRESUPUESTO	Vr TOTAL
1	RECURSO HUMANO	$ 96.956.600
2	1.TORNEO DE FUTBOL INTERCORREGIMENTAL MASCULINO CATEGORIA ABIERTA	$ 49.838.586
3	2. TORNEO DE FUTBOL INTERCORREGIMENTAL MASCULINO SUB 40	$ 43.665.180
4	3. TORNEO DE MICRO-FUTBOL CATEGORÍA ABIERTA INTERCORREGIMENTAL FEMENINO	$ 26.691.990
5	4. TORNEO DE MICRO-FÚTBOL CATEGORÍA ABIERTA INTERCORREGIMENTAL MASCULINO	$ 26.691.990
6	5. REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DE DIBULLA (7 CORREGIMIENTOS MAS LA CABECERA Y 4 VEREDAS)	$ 54.610.400
7	6. GASTOS GENERALES Y OPERATIVOS	$ 120.871.112
TOTAL		**$ 419.325.858**

ITEM	RECURSO HUMANO					
1	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1.1	COORDINADOR GENERAL	MES	2	1	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
1.2	Profesional En Educacion Fisica, con Especializacion en administracion deportiva o derecho deportivo	MES	2	1	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00
1.3	Licenciada en Educacion Fisicica, con Especializacion en Neuropsicologia y Educacion	MES	2	1	$ 4.400.000,00	$ 8.800.000,00
1.4	Tecnico, tecnologo o profesional en deporte, monitor en atletismo	MES	2	1	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
1.5	Tecnico, tecnologo o profesional en deporte, monitor en Fútbol Playa	MES	2	1	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
1.6	Tecnico, tecnologo o profesional en deporte, monitor en Fútbol	MES	2	4	$ 2.200.000,00	$ 17.600.000,00
1.7	Tecnico, tecnologo o profesional en deporte, monitor en Baloncesto	MES	2	1	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
1.8	Tecnico, tecnologo o profesional en deporte, monitor en Voleibol	MES	2	1	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00

1.9	Tecnico, tecnologo o profesional en deporte, monitor en Microfútbol	MES	2	3	$ 2.200.000,00	$ 13.200.000,00
1.10	Tecnico, tecnologo o profesional en deporte, monitor en Taekwondo	MES	2	1	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
1.11	Tecnico, tecnologo o profesional en deporte, monitor en Patinaje	MES	2	1	$ 2.200.000,00	$ 4.400.000,00
					Subtotal 1	**$ 83.800.000,00**

ITEM	**1.TORNEO DE FUTBOL INTERCORREGIMENTAL MASCULINO CATEGORIA ABIERTA**					
2	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO /PARTIDOS**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
2.1	Uniforme de fútbol para campeonato municipal 12 equipos (12 equipos de 20 unidades)	UNIDAD	1	240	$ 100.000,00	$ 24.000.000,00
2.2	Pasacalles publicitario para campeonato de futbol de 6 metros de ancho por 1 metro de largo con logos del programa en tela banners	UNIDAD	1	2	$ 417.850,48	$ 835.700,95
2.3	Hidratación (paquetes de agua por 40 unidades de 300ml)	UNIDAD	1	200	$ 9.000,00	$ 1.800.000,00
2.4	Juzgamiento (Bachiller con experiencia y/o cursos en juzgamiento de disciplinas deportivas)	UNIDAD	48	1	$ 300.000,00	$ 14.400.000,00
2.5	Trofeos	UNIDAD	1	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
2.6	Medallas con listón y personalizadas	UNIDAD	1	60	$ 14.000,00	$ 840.000,00
					Subtotal 2	**$ 43.075.700,95**

ITEM	**2. TORNEO DE FUTBOL INTERCORREGIMENTAL MASCULINO SUB 40**					
3	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
3.1	Uniforme de fútbol salon para campeonato municipal 10 equipos (10 equipos de 20 unidades) (camisetas y pantalonetas subliminado en tela super kiana y medias en tela pluton)	UNIDAD	1	200	$ 100.000,00	$ 20.000.000,00
3.2	Hidratación (paquetes de agua por 50 unidades de 300ml)	UNIDAD	1	100	$ 9.000,00	$ 900.000,00
3.3	Juzgamiento (Bachiller con experiencia y/o cursos en juzgamiento de disciplinas deportivas)	UNIDAD	40	1	$ 300.000,00	$ 12.000.000,00
3.4	Trofeos	UNIDAD	1	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
3.5	Medallas con listón y personalizadas	UNIDAD	1	60	$ 14.000,00	$ 840.000,00
3.6	Adquisición de Mallas tipo cabaña (Elaboradas de Nylon) calibre 5, medidas oficiales 3x2 mt.	UNIDAD	1	8	$ 350.000,00	$ 2.800.000,00
					Subtotal 3	**$ 37.740.000,00**

ITEM	3. TORNEO DE MICRO-FUTBOL CATEGORÍA ABIERTA INTERCORREGIMENTAL FEMENINO					
4	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
4.1	Uniforme de fútbol salon para campeonato municipal 10 equipos (10 equipos de 20 unidades) (camisetas y pantalonetas subliminado en tela super kiana y medias en tela pluton)	UNIDAD	1	120	$ 100.000,00	$ 12.000.000,00
4.2	Hidratación (paquetes de agua por 40 unidades de 300ml)	UNIDAD	1	50	$ 9.000,00	$ 450.000,00
4.3	Juzgamiento (Bachiller con experiencia y/o cursos en juzgamiento de disciplinas deportivas)	UNIDAD	30	1	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00
4.4	Medallas con listón y personalizadas	UNIDAD	1	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00
4.5	Trofeos	UNIDAD	1	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
					Subtotal 4	**$ 23.070.000,00**
ITEM	**4. TORNEO DE MICRO-FÚTBOL CATEGORÍA ABIERTA INTERCORREGIMENTAL MASCULINO**					
5	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
5.1	Uniforme de fútbol salon para campeonato municipal 10 equipos (10 equipos de 20 unidades) (camisetas y pantalonetas subliminado en tela super kiana y medias en tela pluton)	UNIDAD	1	120	$ 100.000,00	$ 12.000.000,00
5.2	Hidratación (paquetes de agua por 40 unidades de 300ml)	UNIDAD	1	50	$ 9.000,00	$ 450.000,00
5.3	Juzgamiento (Bachiller con experiencia y/o cursos en juzgamiento de disciplinas deportivas)	UNIDAD	30	1	$ 300.000,00	$ 9.000.000,00
5.4	Medallas con listón y personalizadas	UNIDAD	1	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00
5.5	Trofeos	UNIDAD	1	6	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00
					Subtotal 5	**$ 23.070.000,00**
ITEM	**5. REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN LOS CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DE DIBULLA (7 CORREGIMIENTOS MAS LA CABECERA Y 4 VEREDAS)**					
6	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
6.1	Clases de Rumba terapias (Profesional con experiencia y/o en cursos de Bailes y Danzas, incluye Instructor, Hidratacion, Refrigerios y Sonido para 2 horas por eventos	UNIDAD	1	11	$ 1.600.000,00	$ 17.600.000,00
6.2	Realizar actividades fisicas recreacion en Instituciones Educativas para preveenir la fatiga mental (Incluye Recreacionista,	UNIDAD	1	6	$ 2.600.000,00	$ 15.600.000,00

	Hidratacion, refrigerio y sonido)					
6.3	Desarrollar sesiones de actividad física en los corregimientos y la Cabecera municipal para distención, relajamiento y fortalecimiento motriz para la prevención de caidas, mejoramiento del equilibrio y flexibilidad para personas adultas Mayores (incluye material deportivo, pelota mediana, Aro ula ula, conos, Bandas de resistencia, Hidratacion, Refrigerio, sonido y instructor)	UNIDAD	1	7	$ 2.000.000,00	$ 14.000.000,00
					Subtotal 6	**$ 47.200.000,00**
ITEM	**6. GASTOS GENERALES Y OPERATIVOS**					
7	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**FRECUENCIA**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
7.1	Balones de futbol # 4	UNIDAD	1	24	$ 250.000,00	$ 6.000.000,00
7.2	Balones de futbol-sala # 4	UNIDAD	1	24	$ 200.000,00	$ 4.800.000,00
7.3	Balones de Futbol playa # 4	UNIDAD	1	6	$ 250.000,00	$ 1.500.000,00
7.4	Balones de Voley playa # 4	UNIDAD	1	4	$ 188.000,00	$ 752.000,00
7.5	Cronómetros	UNIDAD	1	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00
7.6	Silbatos	UNIDAD	1	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
7.7	BALONES DE VOLEIBOL # 4	UNIDAD	1	4	$ 180.000,00	$ 720.000,00
7.8	BALONES DE BALONCESTO # 4	UNIDAD	1	4	$ 210.000,00	$ 840.000,00
7.9	Planilleros	UNIDAD	1	16	$ 22.000,00	$ 352.000,00
7.10	conos	UNIDAD	1	85	$ 7.500,00	$ 637.500,00
7.11	Platillos	UNIDAD	1	85	$ 6.000,00	$ 510.000,00
7.12	Aros	UNIDAD	1	85	$ 6.093,11	$ 517.914,00
7.13	Dotación textil para el recurso humano (Sudadera, Pantaloneta, Gorra y dos camisetas en tela ligera.	UNIDAD	1	16	$ 240.000,00	$ 3.840.000,00
7.14	Alquiler de Vehiculo tipo camioneta 4*4 y/o 4*2 Para Transportar al personal de trabajo del proyecto a los 6 Corregimientos y veredas del municipio de Dibulla La Guajira (incluye combustible y conductor)	UNIDAD	2	1	$ 11.500.000,00	$ 23.000.000,00

	7.15	Servicio de transporte terrestre (vehículo tipo buseta con soat y permiso de movilidad con capacidad de 20 personas) para la moovilidad del personal en funsión de la ejecución de las diferentes actividades del programa, desde los 6 corregimientos del municipio de dibulla y a cualquier destino del departamento de la guajira. Se realizaran los viajes necesarios para transportar a los deportistas a la sede de los eventos y retornarlos su origen.	UNIDAD	2	2	$ 15.000.000,00	$ 60.000.000,00
					Subtotal 6	**$ 104.469.414,00**	
					SUBTOTAL - COSTOS DIRECTOS	**$ 362.425.114,95**	
					COSTOS INDIRECTOS	**$ 56.900.743,05**	
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 419.325.858,00**	

2.5. Obligaciones de las Partes

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato y/o Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO de DIBULLA.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato y/o convenio bajo su propia responsabilidad.
4. Desarrollar el contrato y/o convenio en los términos y condiciones establecidas.
5. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato y/o convenio.
7. Presentar un mensual y un informe final: **a)** las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. **b)** A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. **c)**La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. **d)** Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato y/o convenio. **e)** Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. **f)** El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. **g)** Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si

aplica). **h)** Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **i)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. **j)** Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato y/o convenio.

8. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.
9. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
10. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por el MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del contrato y/o convenio.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y/o convenio.
13. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Educación, cultura, Recreación y Deporte.
14. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto del contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Dibulla.
17. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Dibulla, y actuar con responsabilidades, eficiencia y transparencia.
18. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del contratista.
19. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 DE 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
20. Cargar de forma mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
21. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Municipal.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

La Administración de se compromete a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y/o convenio y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato y/o convenio, en caso de presentarse.
3. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato y/o convenio y el manejo correcto de la cuenta para ejecutar el proyecto.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesario para el desarrollo del mismo.

	5. Requerir a la Entidad Sin Animo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato y/o convenio. 6. Verificar si la Entidad Sin Animo de Lucro se encuentra al día con el ultimo pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 7. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 8. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el contrato y/o convenio. 9. Respetar la metodología empelada por el Entidad Sin Animo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés publico, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 10. Tratar con respeto y profesionalismo a la Entidad Sin Animo de Lucro y a sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demas conveniente de la entidad. 11. Asignar la respectiva supervisión del contrato. 12. Verificar que la Entidad Sin Animo de Lucro cargue de forma mensual en el Sistema Electrónico de Contratación -SECOP II, los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y/o convenio.
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1. Fundamentos Jurídicos	La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política", considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Que el Consejo de Estado, en Concepto 1710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional "*debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad".* En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación. Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados. Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa. El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan

en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.

De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Municipio ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.

Según **Concepto C – 075 de 2023,** emitido por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento.

El Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reco-nocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contra-prestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La contratación propuesta cumple con las condiciones establecidas en el Articulo previamente citado y se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla

	un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación. El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Municipio y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración Municipal en la invitación publica: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos. **AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR**: Atendiendo el contenido del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, se encuentra anexo al presente estudio, la autorización expresa del Señor Alcalde Municipal, para contratar el presente proceso de selección en virtud del Artículo 355 Constitucional y del Decreto 092 de 2017. El Municipio de Dibulla – La Guajira no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta última actuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma. Teniendo en cuenta que existe en el mercado más de una ESAL, cuyo objeto social tiene la capacidad e idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del proyecto; por lo tanto, se necesita adelantar un proceso competitivo, en el marco del Decreto 092 de 2017.
4. OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	
4.1. Optimización de los Recursos Públicos	**BUEN MANEJO DE RECURSOS** **EFICIENCIA:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio de asociación, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **EFICACIA:** La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio de asociación. **ECONOMÍA:** Que la ESAL puede ejecutar el convenio de asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. **GESTIÓN DEL RIESGO:** La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Distrital de desarrollo.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: IDONEIDAD DE LA ENTIDAD- VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y REPUTACION, EFICACIA, EFICIENCIA, EXPERIENCIA, RECURSO HUMANO, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, INDICADORES FINANCIEROS-	
5.1. Requisitos de Experiencia, Idoneidad y Reputación de la ESAL.	Para efectos de verificar los aspectos indicados en este acápite, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en los estudios previos que soportan la presente convocatoria pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de Reconocida Idoneidad y experiencia en el objeto o actividades referidas en la presente convocatoria. **5.1.1. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.** De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es necesario que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad según lo establecido en el Articulo 3 del Decreto 092 de 2017 se reconoce cuando:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Constitución Política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto; para realizar un proceso competitivo de selección cuando se presenten más de una entidad sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 establece:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista-conveniente, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

REPUTACIÓN.
Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.

Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a DIEZ (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.

OPTIMIZACIÓN Y BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EFICACIA.
Las ESAL de acuerdo a su conocimiento y experticia, conocen y dominan metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del estado a través de la selección de esta modalidad contractual excepcional, que vincula a particulares para la ejecución de recursos públicos con fines sociales acordes con los planes de desarrollo.

EFICIENCIA. Las ESAL ofrecen, para la ejecución de las actividades contenidas en el presente estudio previo, la máxima racionalidad en relación costos – beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. Implica entonces que la ESAL tenga la capacidad para alcanzar los objetivos que persigue el proyecto de inversión y el presente estudio previo.

Puesto que la eficacia de las ESAL no se encuentra en el beneficio económico, sino en mejorar el éxito de sus actividades y en alcanzar los objetivos sociales marcados, la inexistencia de estos o la falta de claridad de los mismos, puede ser indicativo de situaciones ineficaces en éstas.

ECONOMÍA Y MANEJO DE RIESGOS. En las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la eficacia y la eficiencia son atributos que deben ser analizados conjuntamente con la economía. El concepto de economía se refiere a las condiciones en que una Entidad consigue los recursos que necesita (financieros, humanos y materiales) para el desarrollo de sus actividades, alcanzándose el óptimo cuando se adquieren los más adecuados, tanto en cantidad como en calidad, y al costo más bajo. También suelen llamarse "índices de grado de acierto".

El análisis de la economía se ocupa de verificar si los recursos han sido obtenidos con el mínimo costo posible, preservando la adecuada calidad y cantidad de los mismos. Por tanto, es un término expresivo del grado de acierto con el que las adquisiciones de recursos fueron practicadas, en cuanto que hace referencia a su calidad y cantidad apropiada y al menor costo posible.

Por su parte en virtud de su experiencia y conocimiento en la ejecución de los procesos que contienen recursos públicos para la ejecución de actividades de interés público del estado colombiano, en el desarrollo de las mismas se minimizan las circunstancias de posible ocurrencias de situaciones que afecten de manera imprevisible o previsible la debida ejecución del objeto contractual, como quiera que estas actividades predeterminan el beneficio de la comunidad en general y promueve la satisfacción de derechos comunes para el cumplimiento de los fines esenciales del servicio público a cargo del estado.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL. La actual realidad económica de las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), con su creciente importancia dentro de la sociedad, ha motivado la necesidad de una gestión de calidad más profesionalizada, que sea eficaz y eficiente, económica y transparente. Sin confundir la inexistencia de ánimo de lucro con la inexistencia de gestión de la organización. Las ESAL de igual manera que las organizaciones pertenecientes al mercado, deben orientar su dirección teniendo en cuenta el entorno competitivo en el que actúan, a pesar de que sus fuentes de financiación no dependan totalmente del mercado. La inexistencia del beneficio económico como objetivo integrador en su entorno exige plantearse los tres conceptos de eficacia, eficiencia y economía al unísono, como guía o parte central para el control de la gestión de estas entidades.

Para realizar la evaluación de Eficacia, Eficiencia, Economía y Manejo del Riesgo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro oferentes, existe la necesidad de presenten una "información integrada" al Municipio de Dibulla sobre los resultados logrados, los objetivos, la visión y la estrategia adoptada para atender sus intereses, por ello, se debe presentar la información de forma transparente. Con este enfoque no solo mejora la reputación, sino que también se evalúa de forma correcta la ESAL.

La reputación de las ESALES, en los procesos competitivos, se valora además de las anotaciones de eficiencia, eficacia, en los resultados satisfactorios, que tiene en la sociedad o comunidad respecto de la cual ha realizado intervención en el desarrollo de los programas que ha ejecutado; es de anotar que este tipo de contratación no tiene relación conmutativa en tanto, que no existen contraprestaciones económicas que eventualmente beneficien de manera financiera los índices de las ESAL. La actividad económica de las entidades sin ánimo de lucro se plasma en sus estados financieros, la entidad verificará las condiciones financieras para el grado de cumplimiento de los objetivos que persigue la contratación.

La información integrada a evaluar abordaría los resultados de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta un conjunto exhaustivo de factores económicos, sociales, medioambientales, de gobierno corporativo y otros factores relevantes que puedan afectar a su actividad. Para evaluar la información integrada presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, el Municipio de Dibulla, define instrumentos de medición de aspectos tanto cuantitativos como cualitativos que se usarán como guía objetiva de comparación o medida para ordenar, controlar o valorar alguna realidad, atributo o información, y que referidos a entidades o situaciones concretas, y tienen por finalidad obtener formal y sintéticamente un resultado con referencia a un horizonte temporal previamente definido. Para efectos de verificar la capacidad de la ESAL, se deberán aportar la siguiente documentación:

OBJETO SOCIAL.
El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA.
La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el MUNICIPIO DE DIBULLA evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

a). Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

b).Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2025.

5.1.2. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD LEGAL, EXPERIENCIA, TECNICA, FINANCIERA Y ECONOMICA DE LA ESAL.

5.1.2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ACORDES AL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el objeto del convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de objetos similares al del convenio.

5.1.2.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.
El Municipio de Dibulla, evaluará si la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con un equipo administrativo necesario para complementar la ejecución del proyecto ***"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA LA GUAJIRA",*** y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. El Municipio evaluará la permanencia y los perfiles del equipo administrativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; para medir esta capacidad la entidad oferente presentará las respectivas hojas de vida con sus respectivos anexos de: Representante Legal o de los miembros de la junta directiva.

5.1.2.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA – ANEXO 1
El Oferente deberá aportar una carta de presentación de la propuesta técnica y económica, suscrita por el Representante Legal o por quien actúe en nombre y representación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro; indicando que acepta y conoce los términos de la presente convocatoria y sus documentos anexos como ejemplo el estudio previo. El oferente debe anexar el documento, mediante el cual realiza la presentación de su propuesta técnico – económica.

5.1.2.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
El proponente (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de su propuesta, y se evidencie la renovación de la inscripción en la vigencia 2026. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar un documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

Tratándose de PERSONAS SIN ANIMO DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS deberán acreditar que:

Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio.

Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y Un (1) año más.

Que se actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda de la presente convocatoria.

Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio.

PROPONENTES PLURALES.
Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas jurídicas ESAL presenten una sola propuesta a la convocatoria abierta. Para participar en el presente proceso competitivo, el grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de ESAL y no a las que lo conforman individualmente consideradas, suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, según el modelo suministrado en esta invitación, en el cual se establezca el porcentaje de Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su

participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.

Deberá presentar documento del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente Plural.

Para el caso de Consorcio o Uniones Temporales se tomará como experiencia general la sumatoria de los miembros que la integran.

Para la verificación de los índices Financieros, en el caso de los consorcios y las uniones temporales de ESAL, se obtendrán de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

5.1.2.5. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONTRATAR.
En caso de que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el convenio, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta y no mayor a 30 días.
Si se trata de apoderado la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato y/o convenio.

5.1.2.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.
El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro oferente deberá adjuntar su documento de identificación en copia simple.

5.1.2.7. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL.
Los representantes legales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro proponentes, varones y menores de cincuenta años, deberán anexar copia de la libreta militar.

5.1.2.8. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT EXPEDIDO POR LA DIAN.
El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia

5.1.2.9. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES - ANEXO 2 Y 2A.
El Oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o de las personas a utilizar en el desarrollo del proyecto a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación debidamente expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
En el evento en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.
Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

5.1.2.10 COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.
El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. No mayor a treinta (30) días.

5.1.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.
Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. No mayor a treinta (30) días.

5.1.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
El representante legal de las ESAL, debe aportar certificado donde no registre antecedentes judiciales, Para realizar dicha verificación accederá al siguiente link: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml No mayor a treinta (30) días.

5.1.2.13. CERTIFICADO EMITIDO POR EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.
Expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité evaluador, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" el cual establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.

5.1.2.14. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.
El Oferente deberá relacionar en su propuesta, si existen o no multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista-conveniente, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en contratos o convenios, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos o convenios, de caso contrario debe igualmente manifestar la ausencia de las mismas.

5.1.2.15. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.
El oferente, deberá certificar si existen o no documentos expedidos en el exterior, y los cuales deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

5.1.2.16. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7 Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal de la ESAL.

5.1.2.17. DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o multas para ejecutar el objeto del convenio.

5.1.2.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - ANEXO 4
Presentar documento donde establezca el Compromiso de apoyar la lucha contra la corrupción, el cual debe hacerse constar mediante una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad del juramento.

5.1.2.19. PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.
El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o

administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISM-ANEXO 6
Presentar la empresa que, sus accionistas, asociados y socios NO se encuentran relacionados con ninguna actividad directa o indirectamente vinculada con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y ninguno de sus delitos fuentes.

5.1.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL
El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, esta sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas, y/o actividades desarrolladas por la entidad privada sin ánimo de lucro, similares o afines a actividades con el presente objeto y con la ejecución y/o realización de actividades, acciones y/o proyectos relacionados con el apoyo o fortalecimiento del sector deporte y recreación.

Los contratos o convenios aportados, como experiencia específica, de la entidad sin ánimo de lucro para acreditar el desarrollo de las actividades o de los programas afines con el que se pretende en el presente caso, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: Contratante; contratista-conveniente, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas, aportando copia del contrato o convenio.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la Entidad Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista-conveniente.
- Número del Convenio o Contrato (si tiene) y Objeto del convenio o contrato.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cada experiencia de contrato o convenio se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos o convenios adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos **DIEZ (10)** o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, la entidad fija como criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que las Entidades sin ánimo de lucro conformadas por mujeres, deberán acreditar experiencia igual o superior a **CINCO (05) AÑOS,** contados a partir del acto de inscripción de constitución en la respectiva cámara de comercio de la jurisdicción para las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Lo anterior como criterio diferencial en el aspecto de experiencia.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar el tiempo de experiencia general exigido.

5.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA - ANEXO 06

Se deberá acreditar una experiencia especifica mínima habilitante a través DE UN (1) convenios o contratos suscritos que supere el presupuesto oficial al 100%, terminados, con entidades públicas o privadas, que cumplan con las siguientes condiciones:

- Una experiencia deberá consistir en el desarrollo de actividades recreativas y/o deportivas y/o recreo deportivas.
- Una experiencia deberá consistir en el suministro y/o dotación de elementos y/o implementos y/o equipos deportivos.
- Las experiencias aportadas deberán haber sido ejecutadas dentro de los tres (03) años de las vigencias anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.

VALORACIÓN EXPERIENCIA. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos o convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (Entidad Pública o Privada) y PRIMER CONTRATISTA-CONVENIENTE (persona jurídica).
- En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el comité evaluador designado para este proceso por parte del MUNICIPIO solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.
- En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

- Si los contratos o convenios presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunos de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- En caso de que se relacione varios contratos o convenios en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con las actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato o convenio individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
- El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.
- Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.
- En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.
- Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.

Los contratos o convenios aportados como experiencia específica de la entidad sin animo de lucro para acreditar el desarrollo de las actividades del presente objeto, deberán ser acreditadas mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, copia de la certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o liquidación. Documentos de donde debe poder extraerse por lo menos la siguiente información: contratante, contratista-conveniente, asociado o cooperante, objeto, valor y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones surgidas.

Para efecto de optarse por certificaciones, estas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la entidad contratante, de quien debe provenir el documento.
b) Nombre del Contratista-conveniente.
c) Numero del Convenio o contrato. (si tiene) y objeto del convenio o contrato.
d) Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
e) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año).
f) Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
g) Nombre y firma de quien expide la certificación.

5.1.3.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. ANEXO No.7.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CAN	DED	PERFIL
Coordinador del Proyecto (Profesional en Deporte con Especialización)	1	100%	Perfil: Licenciado en educación física, recreación y deporte con posgrado Administración Deportiva. Experiencia general: ocho (8) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia especifica en cargo como monitor y/o formador en programas o proyectos cuyo objeto esté relacionado con el área deportiva.
Profesional En Educación Física, con Especialización en administración deportiva o derecho deportivo	1	100%	Perfil: Profesional especializado en ciencias y administración deportiva o derecho deportivo Experiencia general: Cinco (05) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia especifica en cargo como profesional en programas o proyectos cuyo objeto esté relacionado con el área deportiva.
Licenciada en Educación física, con Especialización en Neuropsicología y Educación	1	100%	Perfil: Profesional especializado en ciencias de la salud, en Neuropsicología y Educación. Experiencia general: Cinco (05) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia especifica en cargo como profesional en programas o proyectos cuyo objeto esté relacionado con el área deportiva.
Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en atletismo	1	100%	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en deporte Experiencia general: Tres (03) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (01) certificación como entrenador, instructor, docente y/o formador deportivo.
Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Fútbol Playa	1	100%	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en deporte Experiencia general: Tres (03) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (01) certificación como entrenador, instructor, docente y/o formador deportivo.
Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Fútbol	4	100%	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en deporte Experiencia general: Tres (03) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (01) certificación como entrenador, instructor, docente y/o formador deportivo.

Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Baloncesto	1	100%	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en deporte Experiencia general: Tres (03) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (01) certificación como entrenador, instructor, docente y/o formador deportivo.
Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Voleibol	1	100%	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en deporte Experiencia general: Tres (03) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (01) certificación como entrenador, instructor, docente y/o formador deportivo.
Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Microfútbol	3	100%	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en deporte Experiencia general: Tres (03) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (01) certificación como entrenador, instructor, docente y/o formador deportivo.
Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Taekwondo	1	100%	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en deporte Experiencia general: Tres (03) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (01) certificación como entrenador, instructor, docente y/o formador en Taekwondo
Técnico, tecnólogo o profesional en deporte, monitor en Patinaje	1	100%	Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional en deporte Experiencia general: Tres (03) años de experiencia general contada desde la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar experiencia mediante una (01) certificación como entrenador, instructor, docente y/o formador deportivo.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y/o convenio. La capacidad financiera requerida para el cumplimiento del contrato y/o convenio debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del mismo. En consecuencia, el Municipio de Dibulla, establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de las posibles Entidades Sin Ánimo de Lucro.

La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los articulo 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si en la revisión de dichos documentos si se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el Municipio de Dibulla, procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

Los indicadores financieros en adelante exigidos son adecuados y permiten escoger a un operador que cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita operar el programa sin contratiempos de tipo financiero, el índice de liquidez del proponente, debe garantizar que el operador contará con los recursos propios para la inversión en el plan de alistamiento y ejecución del programa, que incluye: contratación de profesionales y técnicos, compra de materiales y herramientas, contratación de vehículos de transporte, alistamiento de eventos, pago de impuestos de legalización del contrato y/o convenio, garantía de cumplimento, entre otros, mientras se surten los tramites de giro del anticipo pactado.

Para realizar la evolución Financiera de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, esta tendrá en cuenta y anexara los siguientes documentos que deben ser aportados por el oferente:

- **INDICADOR DE LIQUIDEZ**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor (4,94) calculado así:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}}$$

El cual determina la capacidad que tiene la entidad sin ánimo de lucro para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual al (0,49), calculado así:

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL}}{\textbf{ACTIVO TOTAL}}$$

- El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación de la entidad sin ánimo de lucro.

- **INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

- La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor (21,62) puntos, en caso de que la ESAL no presente o no tenga gastos de intereses, el indicador es aceptable si la utilidad operacional es positiva, y se calculara así:

RAZON DE COBERTURA DEL INTERES = UTILIDAD NETA
GASTOS DE INTERES

El cual refleja la capacidad de la entidad sin ánimo de lucro de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:
UTILIDAD NETA
PATRIMONIO.

- La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre el patrimonio igual o mayor a Cero (0,31).

 La rentabilidad del patrimonio del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad neta por cada peso invertido en el patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO= UTILIDAD NETA
PATRIMONIO

- **INDICADOR DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

UTILIDAD NETA
ACTIVO TOTAL

- La Entidad Sin Ánimo de Lucro proponente deberá acreditar una Rentabilidad sobre Activos igual o mayor a Cero comas diesinueve (0,19).
- La rentabilidad de los activos del proponente, indica la capacidad de generación de utilidad neta por cada peso invertido en el activo.

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = UTILIDAD NETA**

ACTIVO TOTAL

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de Ciudadanía y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigentes a la fecha de cierre del presente proceso. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

BALANCE GENERAL 2025.
ESTADOS DE RESULTADO 2025.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025.
DECLARACION DE RENTA VIGENCIA 2025.

5.2. Valor Estimado del Convenio

PRESUPUESTO OFICIAL
El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de ***CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C ($ 419.325.858,00) M/CTE.*** La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 261022001 con fecha de expedición 22 de octubre de 2026.

5.3. Imputación Presupuestal- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Los valores se encuentran justificados en el Presupuesto establecido para el proyecto, el cual se imputará con cargo a los siguientes programas del Presupuesto de rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.01.037-11	Promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	**$149.496.090,00**
2.3.2.02.02.009.43.01.037-13	Apoyo en la promoción de la actividad física, la recreación	Tasa Pro-Deporte y recreación	**$285.143.142**

		2.3.2.02.02.009.43.01.037-09	Implementación deporte social comunitario juego s tradi.Veredas	Recursos del balances-SGP-propósito General-deporte y recreación	**$829.768,00**	

5.4. Forma de Entrega de los Aportes	**El MUNICIPIO DE DIBULLA**, entregara el valor de los aportes del convenio de colaboración a suscribir así: 1. El presente convenio se pagará en Actas parciales de conformidad con los servicios prestados de conformidad a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión debidamente firmado por el supervisor del CONTRATO Y/O CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto; cuenta de cobro y/o factura electrónica si esta obligado a ello; acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del convenio y/o presupuesto oficial indispensable para fortalecer las diferentes actividades de interés público a desarrollar y el apoyo logístico, operativo y asistencial que involucran la implementación, desarrollo, promoción de las actividades deportivas y recreativas, así mismo se analizó el histórico de las contrataciones en los diferentes programas similares anteriores con entidades sin ánimo de lucro que estén involucradas en esta actividad para que presten cooperación y apoyo para el desarrollo del proyecto. Las variables utilizadas para el cálculo del presupuesto fueron las siguientes: ✓ Estudio del sector como anexo del presente estudio. ✓ Costos de Insumos y materiales de las actividades a desarrollar. ✓ Recurso Humano para el desarrollo de las actividades. ✓ Antecedentes de contratación similar

6.CRITERIOS DE PONDERACION

CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACION: El MUNICIPIO realizará la ponderación de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de **100 puntos así**:

FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAX
ECONOMICO	MAYO APORTE EN DINERO Y/O ESPECIES	30
TECNICOS	MAYOR EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN Y/ O MAESTRIAS	30
SOCIAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	20
CALIDAD	PLAN DE TRABAJO-PROPUESTA COLABORATIVA CON ENFOQUE NTC-ISO-9001:2015	20
TOTAL		**100**

FACTOR ECONOMICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR MAYOR APORTES EN ESPECIE – (30 PUNTOS)
El **MUNICIPIO** asignará puntaje por aportes en dinero y determinará con la información consignada en los respectivos ANEXOS.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero. La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, y como será entregado del aporte, deberá discriminar el aporte igualmente que como el presupuesto oficial presentado por la entidad y cumplir las actividades en el primer mes de ejecución del mismo, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el **MUNICIPIO** asignará hasta un máximo de **30 puntos** aplicando la siguiente tabla:

APORTES ADICIONAL DE LA ESAL	PUNTAJE
Si el proponente ofrece un aporte económico entre el 0% hasta 4% del PO	0 puntos
Si el proponente ofrece un aporte entre el 5% hasta el 9,5% del PO	15 puntos
Si el proponente ofrece un aporte Superior al 9.5% del PO	30 puntos

En caso de ofertar varios proponentes el mismo porcentaje, se les otorgara el mismo puntaje.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio. La supervisión verificará la inversión de los recursos ofrecidos por la ESAL adjudicataria, so pena de declaratoria de incumplimiento del convenio y el no realizar el aporte seria causal de rechazo.

FACTOR TECNICO-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR MAYOR EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN Y/ O MAESTRIAS.

MAYOR EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN Y/ O MAESTRIAS	PUNTAJE
Se asignará 0 puntos al oferente que acredite al profesional coordinador del proyecto con el perfil básico requerido en el equipo mínimo de trabajo	0 puntos
Se asignará 30 puntos al oferente que acredite a los 3 o más profesional con su especialización y/ o maestría de los ofertados en el proyecto.	30 puntos
Se asignará 30 puntos al oferente que acredite a los 2 profesional con su especialización y/ o maestría de los ofertados en el proyecto.	15 puntos

FACTOR SOCIAL-EXPERIENCIA ADICIONAL - (MAXIMO 20 PUNTOS)

- Se le asignarán 20 puntos a la ESAL que acredite la experiencia adicional con un (1) contrato el que se hallan realizado actividades deportivas, y con el suministro y/o dotación de elementos y/o implementos y/o equipos deportivos que supere el 150% el presupuesto oficial.
- Se le asignarán 10 puntos a la ESAL acredite la experiencia adicional con más de dos (2) contrato donde se hallan realizado actividades deportivas, y con el suministro y/o dotación de elementos y/o implementos y/o equipos deportivos que supere el 150% el presupuesto oficial. que supere el 100% el presupuesto oficial.
- Del tercer lugar en adelante no se asignarán puntos.

FACTOR CALIDAD- PLAN DE TRABAJO-PROPUESTA COLABORATIVA CON ENFOQUE NTC-ISO-9001:2015 (MAXIMO 20 PUNTOS)

El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos:

i. Objetivo general de la intervención
ii. Objetivos específicos de la intervención.
iii. Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.
iv. Metodología de intervención.
v. Plan de trabajo

a. Relación de herramientas metodológicas a utilizar en el proceso pedagógico de apropiación de las actividades a deportivas y estrategias didácticas para los niños, niñas y adolescentes y demás.
b. Cronograma de ejecución expresando el tiempo en semanas de Ejecución, con el flujo de pagos.

vi. Características de los bienes y servicios

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del convenio, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán veinte (20) puntos.
	En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

Teniendo en cuenta que se pretende realizar un convenio de asociación a la luz del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 del 2017; es indispensable que la entidad sin ánimo de lucro exponga de manera específica el cumplimiento de los fines Estatales dentro del plan de desarrollo; así como también las características y beneficios de colaborar con dicha entidad sin ánimo de lucro, están tendrán en cuenta para presentar su propuesta colaborativa la necesidad del Municipio.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1. Duración del Convenio	El plazo de Ejecución es **DOS (2) MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2. Lugar de Ejecución	MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA
7.3. Supervisor	La supervisión será realizada por el (a) Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y/o quien haga sus veces, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: **a)** Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL; **b)** Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas, envira a la Oficina de Contratación y publicar en el Secop II; **c)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO. **d)** Levantar y firmar las actas respectivas; **e)** Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del contrato y/o convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; **f)** Informar y solicitar oportunamente a la dirección de contratación la prórroga al contrato y/o convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; **g)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y/o convenio; **h)** Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. **i)** Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. **j)** Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP II, una vez finalice la ejecución del convenio. **k)** Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
7.4. Garantías Exigidas	La **ESAL** adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y/o convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: **a) Cumplimiento del Contrato y/o Convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al

	diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más **b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de la ejecución del convenio y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio.** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más **d) Calidad de los bienes.** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más La Entidad Sin Ánimo de Lucro se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
7.5. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial	En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad al literal D del Manual para el Manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación identificado M-MACPC-12, actualización del 08 de mayo de 2.017, establece que "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*". Por lo que se procede de acuerdo con lo argumentado, a no realizar el análisis respectivo de los acuerdos comerciales y a determinar que el presente proceso NO se encuentra sometido a ningún acuerdo.
FIRMA	
NOMBRE	**LUIS FERNANDO GUERRA PEÑA**
CARGO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE